

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Ate, 14 de Diciembre de 2020

RESOLUCION N° -2020-EMAPE/GCAF

VISTO:

El Informe Nº 1507-2020-EMAPE/GCAF/GL, de fecha 14 de diciembre del 2020 la Gerencia de Logística; solicita la Quincuagésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de los Recursos Municipales de EMAPE S.A. para el año fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3º de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2020, por el cual se establece los montos y limites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el artículo 3° de la Ley;

Que, mediante Ley Nº 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley, señala lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020;

En atención a lo requerido por la Gerencia Central de Infraestructura, la Gerencia de Logística manifiesta lo siguiente:



EMAPE S.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA cuyo objeto es la SUPERVISIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO DE LAS UCV 217C, 217D Y 217F, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA – LIMA". CUI 2223779"

- Mediante Memorándum N° 2639-2020-EMAPE/GCI de fecha 25 de noviembre de 2020, la Gerencia Central de Infraestructura remite el requerimiento y los Términos de Referencia
- Mediante Memorándum N° 2165-2020-EMAPE/GL, se solicita la previsión presupuestal a la Gerencia de Presupuesto.
- Mediante Hoja de Envío 6570-2020-GP la Gerencia Central de Administración remite la previsión presupuestal EMAPE N° 144-2020-EMAPE por el importe de S/ 97,989.60 (soles), para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, lo dispuesto en el Estatuto Social de EMAPE S.A., Manual de Organización y Funciones de EMAPE S.A, la **LEY** y su **REGLAMENTO** y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 108-2019-EMAPE/GG con fecha 23 de octubre del 2019;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- Aprobar la **Quincuagésima sexta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2020, e incluir un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el **Anexo A**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Logística, publique en el SEACE la presente Resolución, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información procedan a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página Web http://www.emape.gob.pe para el conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

cc: WALTER LUIS ROLDÁN BALUIS - Gerencia De Tecnologias De Informacion DIANA YNÉS CÁRDENAS RAYMONDI - Gerencia Central De Planeamiento Y Presupuesto

(PRC/gl)



EMAPE S.A.

ANEXO N° A MODIFICACIÓN - INCLUSIÓN PAC 2020 INCLUSIÓN

| N. REF | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CANTIDAD | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN |
|-----------|------------------------------|---------------------------|--|----------|--------------------------------------|
| 224 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | Supervisión de obra | SUPERVISIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO DE LAS UCV 217C, 217D Y 217F, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA – LIMA". CUI 2223779" | 1 | S/ 97,989.60 |

